



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

LEY DEPARTAMENTAL Nº 250

DEL 20 DE JULIO DE 2024

Dr. JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO:
DECRETA:

LEY DEPARTAMENTAL DE INCLUSION A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE ORURO TRAMO: CR. F12 (COPACABANITA) - LACA LACA - S. ANDAMARCA - AVAROA - ORINOCA - P. AULLAGAS - QUILLACAS - CONDO K - CR. F30 (POTOSI)

DECRETA:

Artículo 1. (Objeto)

La presente Ley Departamental tiene por objeto incluir a la Red Vial Departamental de Oruro, el TRAMO: CR. F12 (COPACABANITA) - LACA LACA - S. ANDAMARCA - AVAROA - ORINOCA - P. AULLAGAS - QUILLACAS - CONDO K - CR. F30 (POTOSI), a objeto de establecer una mejor conexión entre provincias, fortalecer la conexión carretera y vial, la integración y el desarrollo productivo del Departamento de Oruro.

Artículo 2. (Declaratoria)

Se declara como parte de la Red Vial Departamental de Oruro al TRAMO: CR. F12 (COPACABANITA) - LACA LACA - S. ANDAMARCA - AVAROA - ORINOCA - P. AULLAGAS - QUILLACAS - CONDO K - CR. F30 (POTOSI).

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación)

La presente Ley Departamental regirá en toda la jurisdicción territorial del Departamento de Oruro y es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, sean de carácter público o privado.

Artículo 4. (Cumplimiento)

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Departamental.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS



DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA. - Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Ronníe Vilca Altamirano
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO



Johnny Fernández Calani
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Departamental, ha sancionado la Ley Departamental N° 250
LEY DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE ORURO
TRAMO: CR. F12 (COPACABANITA) – LACA LACA – S. ANDAMARCA – AVAROA –
ORINOCA - P. AULLAGAS – QUILLACAS – CONDO K – CR. F30 (POTOSÍ)

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro a los veintitrés días del mes de julio
de dos mil veinticuatro años.



Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO



Sr. Felipe Choque Tarqui
SECRETARIO GENERAL



Ing. Abdón Hernán Flores Quisbert
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO



Lic. Henry Ronald Heredia Montero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS



Abg. Nazaria Racabado Jiménez
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE ASUNTOS JURIDICOS



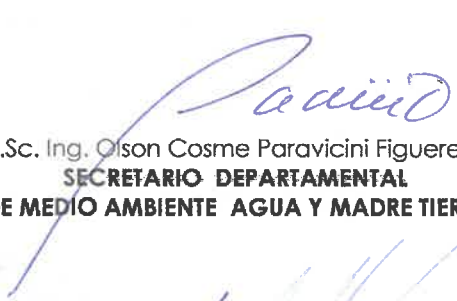
M.Sc. Ing. Gonzalo Martín Canqui Villarroel
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PUBLICAS



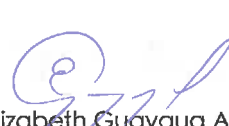
Arq. Ernesto Collape Rodríguez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA



Sr. Felipe Healy Quispe
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA
METALURGIA Y RECURSOS ENERGÉTICOS



M.Sc. Ing. Olson Cosme Paravicini Figueredo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA



Abg. Elizabeth Guaygua Ajata
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



Abg. Miguel Fernando Lupa Pérez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA Y TURISMO